

Anexo

El presente Anexo del Documento de Registro (el "Anexo") ha sido preparado a los efectos del artículo 26.4 del Reglamento (UE) 2017/1129 (el "Reglamento del Folleto"). Este Anexo debe leerse como introducción al Documento de Registro.

Toda decisión de invertir en valores de deuda o derivados del Emisor debe hacerse en función del Documento de Registro en su conjunto y de los términos y condiciones de dichos valores, tal como se establece en el folleto correspondiente u otro documento de oferta por parte del inversor; el inversor podría perder la totalidad o parte del capital invertido; cuando se presente ante un tribunal un procedimiento de reclamación relativo a la información contenida en un Documento de Registro, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación nacional, tener que hacer frente a los costes de traducción del Documento de Registro antes de que se inicie dicho procedimiento judicial; la responsabilidad civil sólo se aplica a las personas que han presentado el Anexo, incluida cualquier traducción del mismo, pero únicamente cuando el contenido de este sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Documento de Registro, o cuando, junto con el resto del Documento de Registro, no proporcione información esencial que sirva a los inversores para considerar la posibilidad de invertir en esos valores.

Información Fundamental sobre el Emisor
¿Quién es el Emisor de los valores?
Domicilio y forma jurídica del Emisor Barclays Bank Ireland PLC (el "Emisor") es una sociedad anónima (<i>public limited company</i>), inscrita en Irlanda bajo el número societario 396330. La responsabilidad de los miembros del Emisor es limitada. El Emisor fue constituido en Irlanda el 12 de enero de 2005 y tiene su domicilio social y sede en One Molesworth Street, Dublín 2, D02 RF29, Irlanda. El código LEI del Emisor es 2G5BKIC2CB69PRJH1W31.
Actividades principales del Emisor El Emisor es parte del Grupo BBPLC. Las principales actividades del Emisor son la prestación de servicios corporativos y de banca de inversión a entidades corporativas de la UE, servicios bancarios a clientes minoristas en Alemania e Italia y servicios de banca privada a clientes de la UE. El término "Grupo BBPLC" hace referencia a Barclays Bank PLC junto con sus filiales.
Principales accionistas del Emisor Barclays Bank PLC es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor. Barclays PLC es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas de Barclays Bank PLC. Barclays PLC es la sociedad holding última del Grupo bancario.
Identidad de los directores más importantes del Emisor Los principales directores del Emisor son Kevin Wall (Director General y Director Ejecutivo) y Keith Smithson (Director Financiero y Director Ejecutivo).
Identidad de los auditores legales del Emisor Los auditores legales del Emisor son KPMG LLP ("KPMG"), auditores de cuentas y auditores registrados (miembro del Instituto de Auditores de Cuentas (<i>Institute of Chartered Accountants</i>) de Irlanda) en 1 Harbourmaster Pl, International Financial Services Centre, Dublín 1, D01 F6F5, Irlanda.
¿Cuál es la información financiera fundamental relativa al Emisor?
El Emisor ha obtenido la información financiera seleccionada, incluida en el cuadro que figura a continuación, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018 a partir de los estados financieros anuales del Emisor para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 (los "Estados Financieros"), cada uno de los cuales ha sido auditado sin salvedades por KPMG.

Estado de Resultados		
	As 31 de diciembre	
	2019	2018
	<i>(€m)</i>	
1. Ingresos netos por intereses	304	58
2. Ingresos netos por comisiones	440	26
3. Resultado de operaciones financieras	11	4
4. Beneficios antes de impuestos	76	25
5. Beneficios después de impuestos	19	20
Balance		
	A 31 de diciembre	
	2019	2018
	<i>(€m)</i>	
6. Préstamos y anticipos a bancos	658	1.248
7. Préstamos y anticipos a clientes	13.024	4.902
8. Activos totales	69.045	12.609
9. Depósitos de bancos	2.358	4.161
10. Depósitos de clientes	18.272	6.396
11. Valores representativos de deuda emitidos	849	-
12. Pasivos subordinados	891	250
13. Patrimonio neto	3.290	1.248
Ciertos Ratios de los Estados Financieros		
	A 31 de diciembre	
	2019	2018
	<i>(%)</i>	
14. Capital de nivel I ordinario (CET 1)	14,4	15,9
15. Capital regulatorio total	20,8	21,2
16. Ratio de apalancamiento ¹	5,5	9,0
¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?		
<p>Los riesgos materiales son aquellos a los que la alta dirección presta especial atención y que podrían hacer que la estrategia, los resultados de las operaciones, la situación financiera y/o las perspectivas del Emisor difieran materialmente de las expectativas. Los riesgos materiales incluyen algunos riesgos emergentes. Los riesgos emergentes son aquellos que tienen componentes desconocidos, cuyo impacto podría materializarse en un periodo de tiempo más largo. Además, algunos otros factores que escapan al control del Emisor, como la escalada del terrorismo o los conflictos mundiales, los desastres naturales, los brotes de epidemias y otros acontecimientos similares, aunque no se detallan a continuación, pueden tener un impacto similar en el Emisor.</p> <p>Riesgos materiales existentes y emergentes que pueden afectar a más de un riesgo principal.</p> <p>Los riesgos materiales existentes y emergentes pueden afectar a más de un riesgo principal. Además de los riesgos materiales y emergentes que afectan a los riesgos principales que se exponen a continuación, también hay riesgos materiales existentes y emergentes que pueden afectar a más de uno de esos riesgos principales. Estos riesgos son (i) condiciones económicas y de mercado potencialmente desfavorables a nivel mundial y local, así como la evolución geopolítica (incluyendo, entre otros, al coronavirus); (ii) el impacto de la</p>		

¹ Calculado aplicando las disposiciones de la NIIF9 del Reglamento (UE) N° 575/2013 aplicable a la fecha de presentación de la información.

pandemia del COVID-19; (iii) el proceso de retirada del Reino Unido de la UE; (iv) el impacto de las variaciones de los tipos de interés en la rentabilidad del Emisor; (v) los entornos competitivos del sector de la banca y los servicios financieros; (vi) la agenda de cambios regulatorios y el impacto en el modelo de negocio; (vii) el impacto del cambio climático en el negocio del Emisor; y (viii) el impacto de las reformas de los tipos de interés de referencia en el Emisor.

Riesgo Crediticio

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida para el Emisor por el hecho de que los clientes o contrapartes no cumplan plenamente sus obligaciones con el Emisor, incluido el pago íntegro y puntual del principal, los intereses, las garantías y otras cuentas por cobrar.

El Emisor está sujeto a riesgos derivados de los cambios en la calidad crediticia y las tasas de recuperación de préstamos y anticipos adeudados por los prestatarios y contrapartes en cualquier cartera específica. Las siguientes son áreas de incertidumbres en la cartera del Emisor que podrían tener un impacto material en el desempeño: (i) capacidad de pago del consumidor, y (ii) la cartera hipotecaria italiana. El Emisor también tiene grandes exposiciones individuales a contrapartes de nombre único, tanto en sus actividades de préstamo como en sus servicios financieros y actividades comerciales.

Riesgo de Mercado

El riesgo de Mercado es el riesgo de pérdida que surge de un posible cambio adverso en el valor de los activos y pasivos del Emisor por la fluctuación de las variables de mercado. Estas variables incluyen, entre otras, los tipos de interés, las divisas, los precios de las acciones, los precios de las materias primas, los diferenciales de crédito, las volatilidades implícitas y las correlaciones de activos en relación con las carteras del Emisor, la actividad de negociación, la ejecución de operaciones con clientes.

Riesgos de Tesorería y Capital

Hay tres tipos principales de riesgo de tesorería y capital a los que se enfrenta el Emisor:

- (1) riesgo de liquidez - que es el riesgo de que el Emisor sea incapaz de cumplir sus obligaciones contractuales o contingentes o de que no disponga del importe, el tenor y la composición adecuados de financiación y liquidez estables para respaldar sus activos, que también pueden verse afectados por cambios en la calificación crediticia;
- (2) riesgo de capital - que es el riesgo de que el Emisor tenga un nivel o composición de capital insuficiente para apoyar sus actividades normales de negocio y para cumplir con sus requisitos normativos de capital en entornos operativos normales o en condiciones de estrés (tanto reales como los definidos a efectos de planificación interna o pruebas de estrés establecidas reglamentariamente);
y
- (3) riesgo de tasa de interés en el libro bancario - que es el riesgo de que el Emisor esté expuesto a la volatilidad del capital o de la renta debido a un desajuste entre la exposición a los tipos de interés de los activos y pasivos (no negociados).

Riesgo Operacional

El riesgo Operacional es el riesgo de pérdida para el Emisor por procesos o sistemas inadecuados o fallidos, factores humanos o debido a acontecimientos externos cuya causa principal no se debe a riesgos de crédito o de mercado. Entre los ejemplos se incluyen (i) resiliencia operativa, (ii) amenazas cibernéticas, (iii) tecnología nueva y emergente, (iv) fraude externo, (v) gestión de datos y protección de la información, (vi) negociación algorítmica, (vii) error de procesamiento, (viii) exposición de los proveedores, (ix) estimaciones o criterios contables críticos, (x) riesgo fiscal y (xi) habilidad para contratar y retener empleados debidamente calificados.

Riesgo de Modelo

Riesgo de Modelo es el riesgo de posibles consecuencias adversas de las evaluaciones financieras o de las decisiones basadas en resultados e informes de modelos incorrectos o mal utilizados. Los modelos son, por su naturaleza, representaciones imperfectas e incompletas de la realidad porque se basan en supuestos e inputs, por lo que pueden estar sujetos a errores que afecten la exactitud de sus resultados. Los errores de los modelos o el uso incorrecto de los mismos puede dar lugar (entre otras cosas) a que el Emisor tome decisiones comerciales inadecuadas y/o a que se identifiquen inexactitudes o errores en los procesos de gestión de riesgos y de presentación de informes regulatorios del Emisor

Riesgo de Actuación

Riesgo de Actuación es el riesgo de causar perjuicios a los compradores, a los clientes, a la competencia efectiva o al Emisor procedente de la incorrecta prestación de servicios financieros, incluidos los casos de actuaciones voluntarias o negligentes. Este riesgo podría manifestarse de varias maneras: (i) mala conducta de los empleados, (ii) gobernanza y ciclo de vida de los productos, (iii) delitos financieros, (iv) protección de los datos y la privacidad y (v) enfoque normativo en la cultura y la rendición de cuentas.

Riesgo Reputacional

Riesgo Reputacional es el riesgo de que una acción, operación, inversión, suceso, decisión o relación comercial reduzca la confianza en la integridad y competencia del Emisor. El riesgo Reputacional tiene el potencial de surgir de cuestiones operativas o asuntos de conducta que causen perjuicio a los clientes, los consumidores, la integridad del mercado, la competencia efectiva o al Emisor.

Riesgos legales y materias legales, regulatorias y de competencia

El Emisor realiza actividades en un mercado altamente regulado que lo expone a un riesgo jurídico derivado de: (i) la multitud de leyes y normas que se aplican a los negocios en los que opera, que son muy dinámicos, pueden variar entre jurisdicciones y a menudo no son claros en su aplicación a circunstancias particulares, especialmente en áreas nuevas y emergentes; y (ii) la naturaleza diversificada y en evolución de los negocios y las prácticas comerciales del Emisor. En cada caso, esto expone al Emisor al riesgo de pérdida o de imposición de sanciones, daños o multas por el incumplimiento por parte de los miembros del Emisor de las respectivas obligaciones legales, incluidos los requisitos legales o contractuales. El riesgo legal puede surgir en relación con varios de los factores de riesgo, incluyendo (sin limitación) como resultado de (i) la retirada del Reino Unido de la UE, (ii) la reforma de los parámetros de referencia, (iii) la agenda de cambios regulatorios, y (iv) la rápida evolución de las normas y reglamentos en relación con la protección de datos, la privacidad y la ciberseguridad.

El Emisor y el Grupo están sujetos a poderes de resolución significativos

De conformidad con el régimen de reestructuración y resolución bancaria de la UE (*EU bank recovery and resolution regime*), se otorgan importantes facultades a las Autoridades de Resolución Correspondientes para aplicar diversas medidas de resolución y opciones de estabilización con respecto a un banco o empresa de servicios de inversión irlandesa y a algunas de sus filiales (incluido actualmente el Emisor) (incluido entre otros, el instrumento de recapitalización interna (*bail-in tool*), que otorga a la Autoridad de Resolución Correspondiente el poder para reducir a cero determinados créditos de acreedores no garantizados de una entidad correspondiente en graves dificultades (dicha reducción puede dar lugar a la reducción de dichos créditos a cero) y de convertir determinados créditos de la deuda no garantizada en capital social u otros instrumentos de propiedad) en circunstancias en que la Autoridad de Resolución Correspondiente esté convencida de que se cumplen las condiciones de resolución pertinentes. El ejercicio de cualquier facultad de resolución o estabilización o cualquier sugerencia de dicho ejercicio podría afectar de manera significativamente adversa el valor de cualquiera de los Valores y podría llevar a los titulares de los Valores a perder parte o todo el valor de su inversión en los Valores. En particular, cualquier ejercicio de este tipo del instrumento de recapitalización interna (*bail-in tool*) con respecto al Emisor y/o los Valores puede dar lugar a la cancelación de la totalidad o una parte del importe principal de los intereses o de cualquier otro importe pagadero sobre los Valores y/o la conversión de los Valores en acciones u otros Valores u otras obligaciones del Emisor o de otra persona, o cualquier otra modificación o variación de las condiciones de los Valores.

Por "**Poder de Recapitalización Interna de Irlanda (*Irish Bail-in Power*)**" se entiende toda depreciación, conversión, transferencia, modificación y/o suspensión que exista ocasionalmente en virtud de cualquier ley, reglamento, norma o requisito relativo a la resolución de bancos, empresas de grupos bancarios, instituciones de crédito y/o empresas de servicios de inversión constituidas, en efecto, en Irlanda y aplicables en Irlanda al Emisor, incluidas, entre otras, las leyes, reglamentos, normas o requisitos de esa índole que sean aplicados, adoptados o promulgados en el contexto de cualquier directiva de la Unión Europea o reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establezca un marco para la reestructuración y la resolución de las instituciones de crédito y las empresas de servicios de inversión, tal como se haya modificado o pueda modificarse, en virtud de las cuales las obligaciones de un banco, una empresa del grupo bancario, una institución de crédito o una empresa de servicios de inversión o cualquiera de sus filiales pueden reducirse, cancelarse, enmendarse, transferirse y/o convertirse en acciones u otros valores u obligaciones del deudor o de cualquier otra persona.

"**Autoridad de Resolución Correspondiente**" significa el Banco Central de Irlanda ("*Central Bank of Ireland*"), el Consejo de Resolución Único ("*Single Resolution Board*") establecido de conformidad con el Reglamento MUR ("*SRM Regulation*") y/o cualquier otra autoridad facultada para ejercitar o participar de forma ocasional en el ejercicio del Poder de Recapitalización Interna de Irlanda ("*Irish Bail-in Power*").

"**Valores**" significa todos los valores emitidos por el Emisor descritos en cualquier nota sobre los valores y, en su caso, en el resumen, que, leído conjuntamente con el presente Documento de Registro, comprenden un folleto a los efectos del apartado 3 del Artículo 6 del Reglamento del Folleto o en cualquier folleto base a los efectos del Artículo 8 del Reglamento del Folleto o en otro documento de oferta al que el presente Documento de Registro pueda incorporarse por referencia.

"**Reglamento SRM ("*SRM Regulation*")"** significa el Reglamento (UE) N° 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) no 1093/2010, tal como haya sido enmendado o sustituido.